



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(SAJ)(ELC)(MPL) APRUEBA 50 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A LAS PERSONAS NATURALES QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

Santiago, 26 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.442 que Aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; en el DS Nº 5 (V. y U.), de 2023, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el D. S. Nº7 (V. y U.) de 2023, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 21.442; en el D.S. Nº 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Electrónica Exenta Nº 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas; en la Resolución TRA Nº 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana; en la Resolución Exenta Nº 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio; en el Ordinario Nº 88, de fecha 12/03/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU que imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el Ordinario Nº 529, de fecha 11/09/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU, que instruye sobre el requisito de acreditar licencia de enseñanza media para inscribirse en el mencionado Registro; en la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de abril de 2022 fue publicada en el Diario Oficial la Ley Nº 21.442 que Aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la cual, en su Título XIII, artículos 82 a 86 inclusive, reglamenta el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el DS Nº 5 (V. y U.) que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Que, el recién mencionado Decreto Supremo dispone en su artículo 2º la jurisdicción del Registro Nacional, la cual comprende a todas las regiones del país. A su vez, indica que, para su administración, la Secretaría Ejecutiva de Condominios, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actuará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo respectivas, agregando que la inscripción en el presente registro tendrá validez en todo el territorio del país.
4. Que, por su parte, el artículo 5º del mismo, establece las funciones y facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación con el Registro Nacional de Administradores de Condominios, específicamente en su numeral 1 y 2, en cuanto a recibir y procesar las inscripciones, así como resolver las inhabilidades e incompatibilidades para la inscripción en el mencionado Registro.

5. Que, el DS N°5 antes dicho, establece, en su artículo 10, los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el Registro Nacional a título gratuito tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. Mientras que, en su artículo 11, establece los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el señalado de éstas, registro a título oneroso.
6. Que, asimismo dispone en sus artículos 15 y siguientes, el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional, el cual será obligatorio para toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de administrador o subadministrador de condominios.
7. Que, en su artículo 20, el nombrado DS N°5, reglamenta la vigencia de la Inscripción en el registro Nacional de Administradores de Condominios, disponiendo que lo siguiente: *"Vigencia de la Inscripción: Las personas naturales o jurídicas deberán actualizar anualmente el certificado de antecedentes penales para fines especiales establecidos en el literal c del numeral 1 de los artículos 10 y 11 de este reglamento, a fin de mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional.*

Además, las personas jurídicas deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el literal b y d del numeral 2 de los artículos 10 y 11 de este reglamento. Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional estarán habilitadas para actuar como tales, mientras mantengan vigente su inscripción." (el subrayado es nuestro).

8. Que, en virtud del gran volumen de solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, requeridas en la Región Metropolitana y conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 19.880, es dable darle celeridad a su tramitación, disponiéndose la tramitación conjunta de las solicitudes ingresadas en la Plataforma Digital.
9. Que, en virtud de la revisión realizada a la documentación presentada por las personas naturales y jurídicas, que se pasarán a individualizar, se acredita la ausencia de antecedentes penales de los delitos descritos en el Libro Segundo, Títulos VIII y IX del Código Penal; el cumplimiento del nivel educacional y la correspondiente acreditación de conocimientos y competencias técnicas, cuando estos fueren exigibles, completándose así la totalidad de los requisitos exigidos en los art. 10, 11 y 24 y siguientes del DS N° 5 (V. y U.), de 2023, siendo procedente su aprobación.
10. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del DS N° 5 (V. y U.), de 2023, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** las solicitudes de inscripciones de clasificación en el Registro Nacional de Administradores de Condominios de aquellas personas naturales que se pasarán a individualizar, conforme los datos ingresados en la plataforma, las que se pasan a indicar:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	ID Plataforma	Título del registro
1	ADOLFO ENRIQUE	MORENO CONTRERAS	PN-1189	GRATUITO Y ONEROSO
2	ALEJANDRO JAVIER	SAAVEDRA ESCOBAR	PN-10790	GRATUITO Y ONEROSO
3	ÁLVARO JAVIER	GATICA UTEAU	PN-9703	GRATUITO Y ONEROSO
4	ÁLVARO	LORCA MATELUNA	PN-11109	GRATUITO Y ONEROSO
5	ANDREINA JOHANNA	PEDRON CAMARGO	PN 8868	GRATUITO Y ONEROSO
6	CARLOS EDUARDO	TRIVIÑO RODRÍGUEZ	PN-10795	ONEROSO
7	CAROLINA ANDREA	ARIAS NÚÑEZ	PN-1840	GRATUITO
8	CHRISTIAN CARLOS	URRUTIA SOTO	PN-10772	ONEROSO
9	CYNTHIA SOLEDAD	ROJAS GONZÁLEZ	PN-10722	GRATUITO
10	DANIELA FRANCISCA	OSORIO GALLARDO	PN-11122	ONEROSO
11	DAVID ALBERTO	RIQUELME CERDA	PN-10785	GRATUITO Y ONEROSO

12	DIEGO HERNÁN	MIRANDA QUIROZ	PN-10844	ONEROSO
13	EJIDIA CATHERINE	CUEVAS PALOMINOS	PN-8089	ONEROSO
14	ELIZABETH DEL ROSARIO	ASTUDILLO TABILO	PN-8803	GRATUITO Y ONEROSO
15	ERNESTINA DEL CARMEN	GONZÁLEZ VERA	PN-10755	GRATUITO Y ONEROSO
16	FELIPE ALEJANDRO	BAEZA PRIETO	PN-9593	ONEROSO
17	FRANCISCO RAFAEL	PARADA OYARZÚN	PN-10864	GRATUITO
18	FRANCISCO JAVIER	SOTOMAYOR GOIO	PN-10391	ONEROSO
19	IGNACIO ADOLFO	VEGA MARAMBIO	PN-10783	ONEROSO
20	IVONNE STEPHANIE	VARGAS PAVEZ	PN-5513	GRATUITO
21	JAIME DANIEL	PALOMINOS FRACZINET	PN-9855	ONEROSO
22	JORGE ANTONIO SEPTIMO	CONEJERA MARTÍNEZ	PN-10964	ONEROSO
23	JOSÉ DANIEL	MUÑOZ AMPUERO	PN-6067	GRATUITO Y ONEROSO
24	JOSÉ FRANCISCO	ORREGO FABRES	PN-8835	GRATUITO Y ONEROSO
25	JUAN EDUARDO	HENRÍQUEZ ESPINOZA	PN-10837	ONEROSO
26	JUAN JAIME	MONTERO ESPINOZA	PN-7082	ONEROSO
27	JULIO ALBERTO	MUÑOZ JIMÉNEZ	PN-8499	ONEROSO
28	KELLY ALEXANDRA	NARR DIOCARES	PN-10886	ONEROSO
29	LUCÍA TERESA	CÁRDENAS LÓPEZ	PN-8534	ONEROSO
30	LUIS WALTER	SAAVEDRA LARRONDO	PN-6068	ONEROSO
31	LUIS EDUARDO	VELASCO DONOSO	PN-9839	ONEROSO
32	MARCELA ANDREA	RONDA PLAZA	PN-1620	ONEROSO
33	MARCELO ALEJANDRO	TORRES RIQUELME	PN-8894	ONEROSO
34	MARGARITA EMELINA	ARIAS MEJÍAS	PN-10937	ONEROSO
35	MARÍA VERÓNICA	CHIMINELLI SANFUENTES	PN-8261	GRATUITO Y ONEROSO
36	MÓNICA	ENDRE ROSATI	PN-2053	ONEROSO
37	NICOLE ALEJANDRA	AGUIRRE COLLAO	PN-4907	GRATUITO Y ONEROSO
38	NICOLE JASNA	SANZ LEDERER	PN-4517	GRATUITO Y ONEROSO
39	PABLO IGNACIO	DONOSO FLORES	PN-8854	ONEROSO
40	PABLO MARCELO	RIVERA NÚÑEZ	PN-10364	GRATUITO Y ONEROSO
41	PAUL ROBERT	SOTHERS BAÑADOS	PN-9481	ONEROSO
42	RENÉ ORLANDO	MARDONES NAVARRO	PN-8780	GRATUITO Y ONEROSO
43	ROBERTO CARLOS	PACHECO MARTÍNEZ	PN-10553	ONEROSO
44	RODRIGO	IGOR MORA	PN-10787	ONEROSO
45	RODRIGO JAVIER	PORTIÑO MEZA	PN-10782	ONEROSO
46	RUBÉN ALEJANDRO	RODRÍGUEZ SÁEZ	PN-10659	ONEROSO
47	SAIDA	DI MARIA CABRERA	PN-8834	ONEROSO
48	SAMANTHA ELIZA	INCIARTE URDANETA	PN-3653	ONEROSO
49	VALENTINA IGNACIA	ROMERO GONZÁLEZ	PN-10861	GRATUITO
50	YASMIN ANDREA	BUSTOS ORTIZ	PN-7917	ONEROSO

2. **PUBLÍQUESE** en la Plataforma Digital dispuesta por la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que las inscripciones que se aprueban en este acto se mantendrán vigentes por el período que indica el reglamento o mientras no se presenten las inhabilidades contempladas en inciso primero del art. 84 de la Ley 21.442.
4. **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a los solicitantes ya individualizados al correo electrónico informado en la plataforma, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA

MPL

DISTRIBUCIÓN:

-	ADOLFO	ENRIQUE	MORENO	CONTRERAS	A.MORENO.C.C.T@GMAIL.COM	
-	ALEJANDRO	JAVIER	SAAVEDRA	ESCOBAR	ALEJANDRO.SAAVEDRA.ADM@GMAIL.COM	
-	ÁLVARO	JAVIER	GATICA	UTEAU	AGATICACYSMETAL@HOTMAIL.COM	
-	ÁLVARO	LORCA	MATELUNA	GERENCIA@CIMAADMINISTRACIONES.CL		
-	ANDREINA	JOHANNA	PEDRON	CAMARGO	ADM.ANDREINAPEDRON@GMAIL.COM	
-	CARLOS	EDUARDO	TRIVIÑO	RODRÍGUEZ	CARLOS.TRIVINO2012@GMAIL.COM	
-	CAROLINA	ANDREA	ARIAS	NÚÑEZ	CKDPROPIEDADES@GMAIL.COM	
-	CHRISTIAN	CARLOS	URRUTIA	SOTO	CONTACTO@BARRIOCENTENARIO.CL	
-	CYNTHIA	SOLEDAD	ROJAS	GONZÁLEZ	ROJASGONZALEZCINTIA@GMAIL.COM	
-	DANIELA	FRANCISCA	OSORIO	GALLARDO	DANIESGRIMA@GMAIL.COM	
-	DAVID	ALBERTO	RIQUELME	CERDA	DARIQUELMECERDA@GMAIL.COM	
-	DIEGO	HERNÁN	MIRANDA	QUIROZ	DMIRANDAQ@HOTMAIL.COM	
-	EJIDIA	CATHERINE	CUEVAS	PALOMINOS	CATHERINE.CUEVAS@FGLEGAL.CL	
-	ELIZABETH	DEL ROSARIO	ASTUDILLO	TABILO	ELIZANGY@HOTMAIL.COM	
-	ERNESTINA	DEL CARMEN	GONZÁLEZ	VERA	CARMENG.EDIFICIOS@GMAIL.COM	
-	FELIPE	ALEJANDRO	BAEZA	PRIETO	FBAEZAP@NEOGES.CL	
-	FRANCISCO	RAFAEL	PARADA	OYARZÚN	FRANCISCOPARADA1967@GMAIL.COM	
-	FRANCISCO	JAVIER	SOTOMAYOR	GOIO	PANCHOSOTOMAYOR@ARGENTINA.COM	
-	IGNACIO	ADOLFO	VEGA	MARAMBIO	IVSERVICIOS.ADM@GMAIL.COM	
-	IVONNE	STEPHANIE	VARGAS	PAVEZ	I.PAVEZ.VARGAS@GMAIL.COM	
-	JAIME	DANIEL	PALOMINOS	FRACZINET	JPALOMIF@YAHOO.COM	
-	JORGE	ANTONIO	SEPTIMO	CONEJERA	MARTÍNEZ	JORGE85277@GMAIL.COM
-	JOSÉ	DANIEL	MUÑOZ	AMPUERO	JDANIELM1602@GMAIL.COM	
-	JOSÉ	FRANCISCO	ORREGO	FABRES	F.ORREGO.F@GMAIL.COM	
-	JUAN	EDUARDO	HENRÍQUEZ	ESPINOZA	JUANHENRIQUEZ03@GMAIL.COM	
-	JUAN	JAIME	MONTERO	ESPINOZA	INFO@MONTEROYPARRA.CL	
-	JULIO	ALBERTO	MUÑOZ	JIMÉNEZ	JULIO.MUNOZ@VTR.NET	
-	KELLY	ALEXANDRA	NARR	DIOCARES	KELLY.NARRD@GMAIL.COM	
-	LUCÍA	TERESA	CÁRDENAS	LÓPEZ	LUCIACARDEN@GMAIL.COM	
-	LUIS	WALTER	SAAVEDRA	LARRONDO	LS.SAAVEDRA@GMAIL.COM	
-	LUIS	EDUARDO	VELASCO	DONOSO	LEDUARDOVELASCO@GMAIL.COM	
-	MARCELA	ANDREA	RONDA	PLAZA	MARCELITARONDA@GMAIL.COM	
-	MARCELO	ALEJANDRO	TORRES	RIQUELME	MARCELO.TORRES.R1973@GMAIL.COM	
-	MARGARITA	EMELINA	ARIAS	MEJÍAS	ASEONICKCLEAN@GMAIL.COM	
-	MARÍA	VERÓNICA	CHIMINELLI	SANFUENTES	VEROCHIMINELLI@GMAIL.COM	
-	MÓNICA	ENDRE	ROSATI		ROSATI.ENDRE@GMAIL.COM	
-	NICOLE	ALEJANDRA	AGUIRRE	COLLAO	NICKYCOLLAO@GMAIL.COM	
-	NICOLE	JASNA	SANZ	LEDERER	NSANZLEDERER@GMAIL.COM	
-	PABLO	IGNACIO	DONOSO	FLORES	PDONOSO@DASSOC.CL	
-	PABLO	MARCELO	RIVERA	NÚÑEZ	PABLORIVERA.GESTION@GMAIL.COM	
-	PAUL	ROBERT	SOTHERS	BAÑADOS	PAULSOTHERS@GMAIL.COM	
-	RENÉ	ORLANDO	MARDONES	NAVARRO	RENEMARDONESN@GMAIL.COM	
-	ROBERTO	CARLOS	PACHECO	MARTÍNEZ	PACHECOMARTINEZ@GMAIL.COM	
-	RODRIGO	IGOR	MORA		RIM1954M@GMAIL.COM	
-	RODRIGO	JAVIER	PORTIÑO	MEZA	RODRIGOJAVIEER97@GMAIL.COM	
-	RUBÉN	ALEJANDRO	RODRÍGUEZ	SÁEZ	RUBENRODRIGUEZSAEZ2005@GMAIL.COM	
-	SAIDA	DI	MARIA	CABRERA	SAIDADIMARIA@GMAIL.COM	
-	SAMANTHA	ELIZA	INCIARTE	URDANETA	S.INCIARTE@GMAIL.COM	

- VALENTINA IGNACIA ROMERO GONZÁLEZ VALENTINA._IGNACIA@HOTMAIL.COM
- YASMIN ANDREA BUSTOS ORTIZ YASMIN.ANDREA1688@GMAIL.COM
- PLATAFORMA DIGITAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU
- EQUIPO LEY 21.442 COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU RM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G